

Alternativas al desarrollo en Chile: Situación actual y desafíos del proceso constituyente

José Aylwin y Lorena Arce
Observatorio Ciudadano

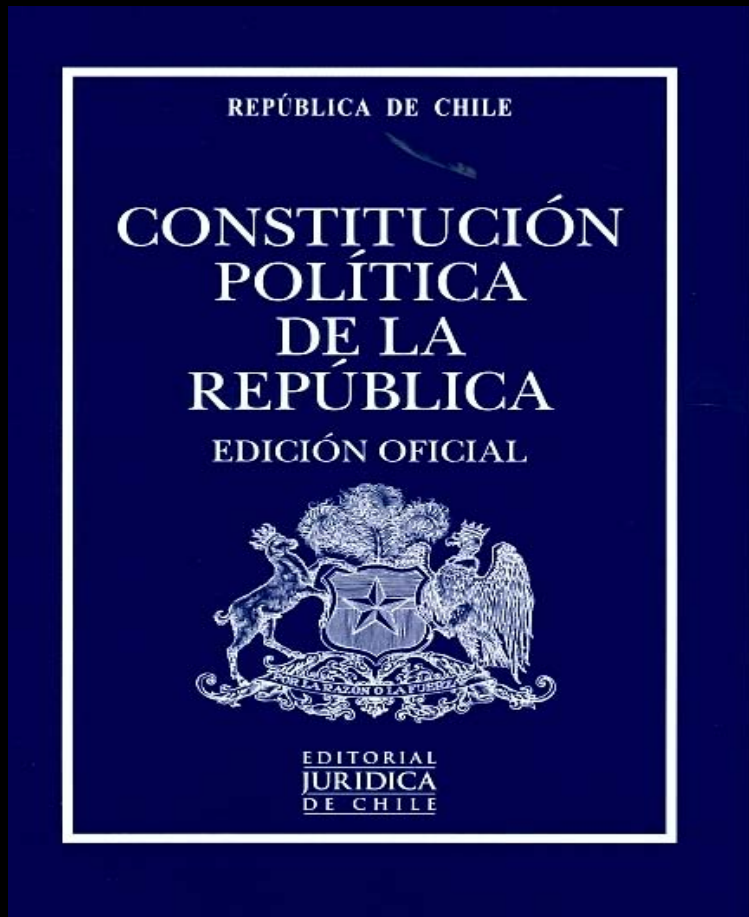


*Seminario Reconstrucción de vínculos sociedad-naturaleza, eco-ciudadanía y
alternativas al modelo extractivista.*

Junio 17, 2021

UQAM

Institucionalidad de la dictadura y modelo extractivo



Estado subsidiario. El Estado puede intervenir en la economía cuando el sector privado no pueda hacerlo. Esto se expresa en:

- El **derecho a la libertad empresarial privada** (mientras que la creación de empresas estatales requería de ley de quórum supra-mayoritario);
- **Fuerte protección a la propiedad privada**, requiriendo que el estado pague una compensación en efectivo a cualquier persona expropiada, se establece un recurso judicial especial (recurso de protección)
- Los bienes comunes, incluida el agua y los recursos del subsuelo, son “**bienes nacionales de uso público**”, pero pueden ser **cedidos a individuos, quienes adquieren derechos de propiedad sobre la concesión.**

En contraste, la CPR no reconoce;

- los derechos económicos, sociales y culturales
- los derechos de pueblos indígena

El caso del agua

- **CPR: “Los derechos de aprovechamiento de los usuarios de aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos.” CPR de 1980 (art. 19 N° 24).**
- **Código de Aguas de 1981 (DFL 1222/1981).**
 - **Art. 5° Concibe las aguas como bienes nacionales de uso público y permite otorgamiento de las mismas (DAA) a particulares**
 - **Art. 6° El DAA, entendido como un derecho real que recae sobre las aguas, otorga a su titular el dominio sobre la concesión, quien podrá usar, gozar y disponer de él .**

Como consecuencia de ello:

- **El Estado ha otorgado el 90% aguas superficiales, el 40% subterráneas a particulares(Chile Sustentable s/f)**

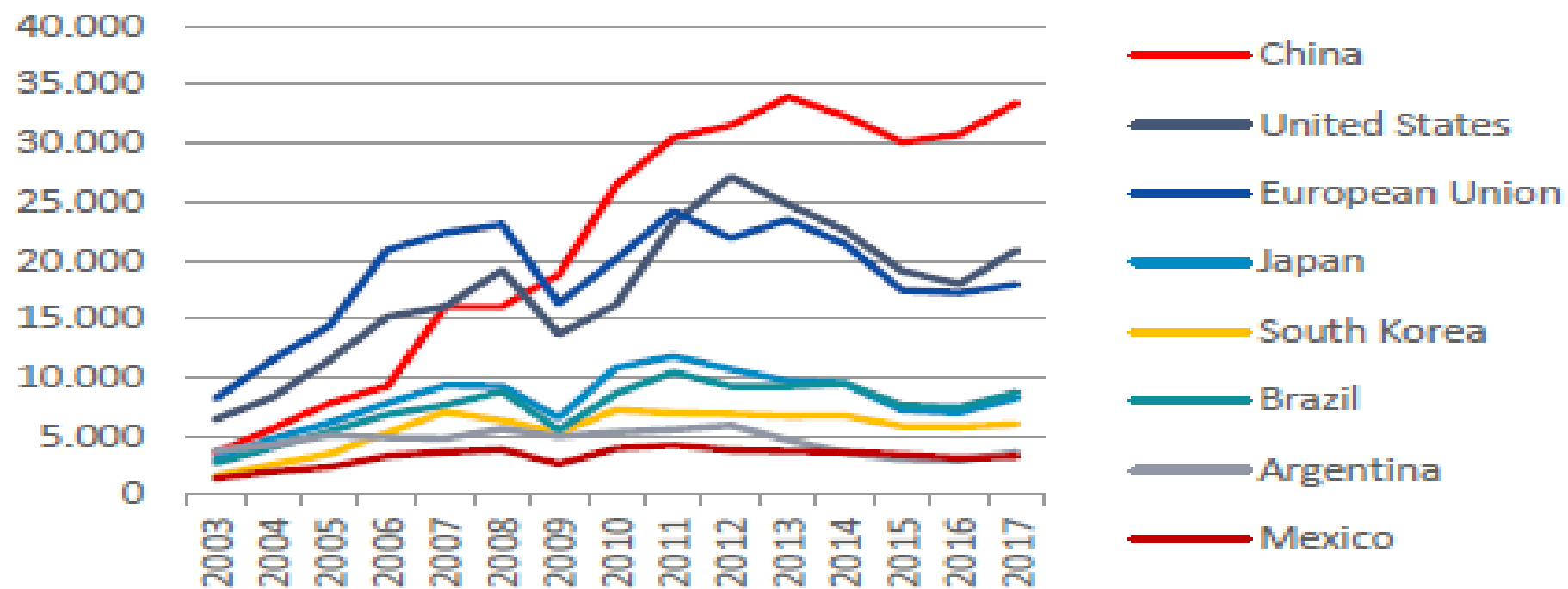
- **Derechos consuntivos**
 - Sector silvo- agropecuario concentra el 73% DAA otorgados
 - Sector industrial; concentra 12% total otorgado
 - Minería; concentra el 9% del total otorgado
 - Sanitarias: concentra 6% total otorgado

- **Derechos no consuntivos:**
 - Al 2019 más del 85% de estos se encuentran concentrados en grandes compañías de energía. De esta cifra, al 2004 el 81% pertenecía a Endesa y el 19% restante se distribuía entre compañías eléctricas menores

Inserción de Chile en los mercados globales (Direcon 2019)

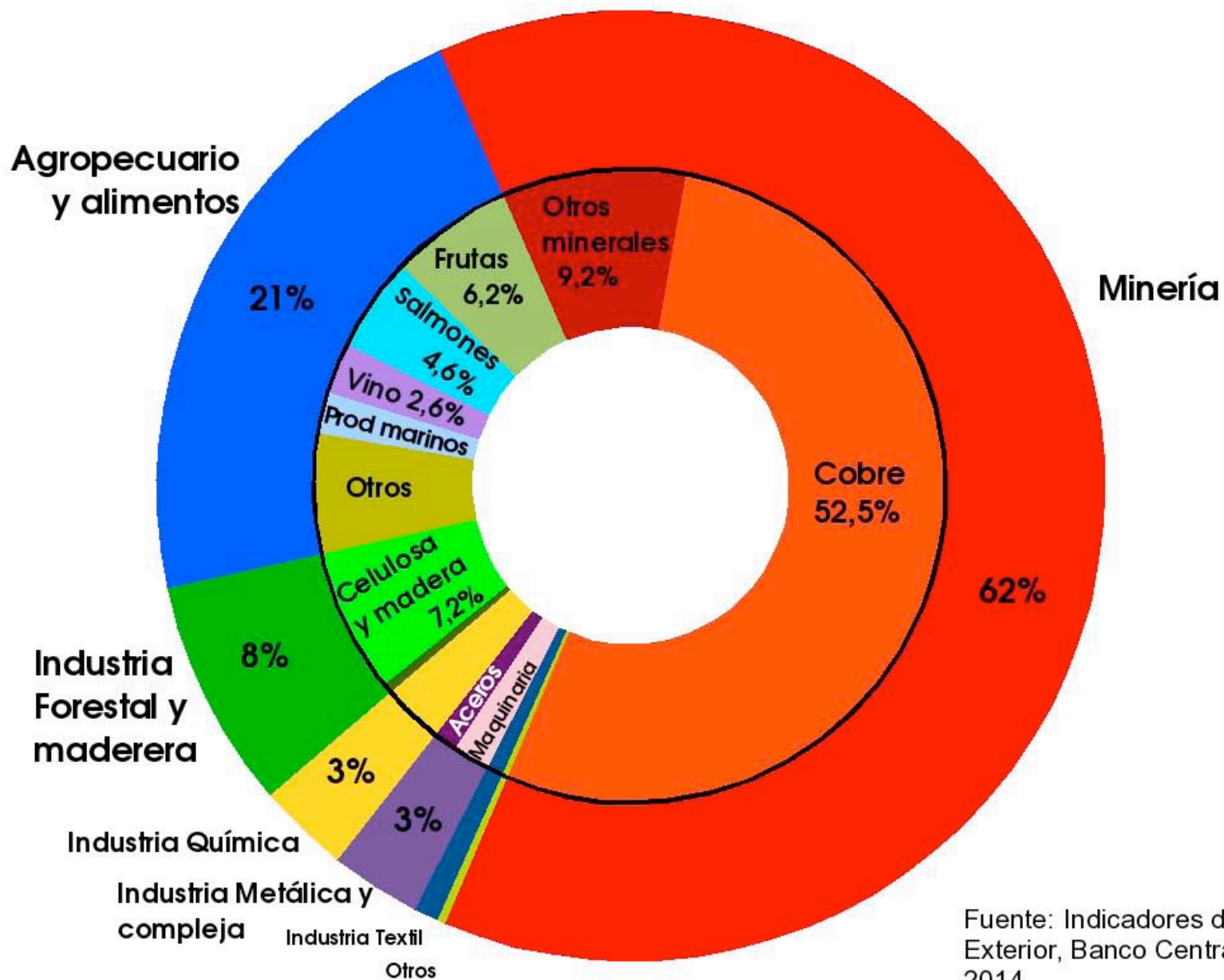


**Figure 2 – Chile's main trade partners, 2003-2017
(in million US\$)**

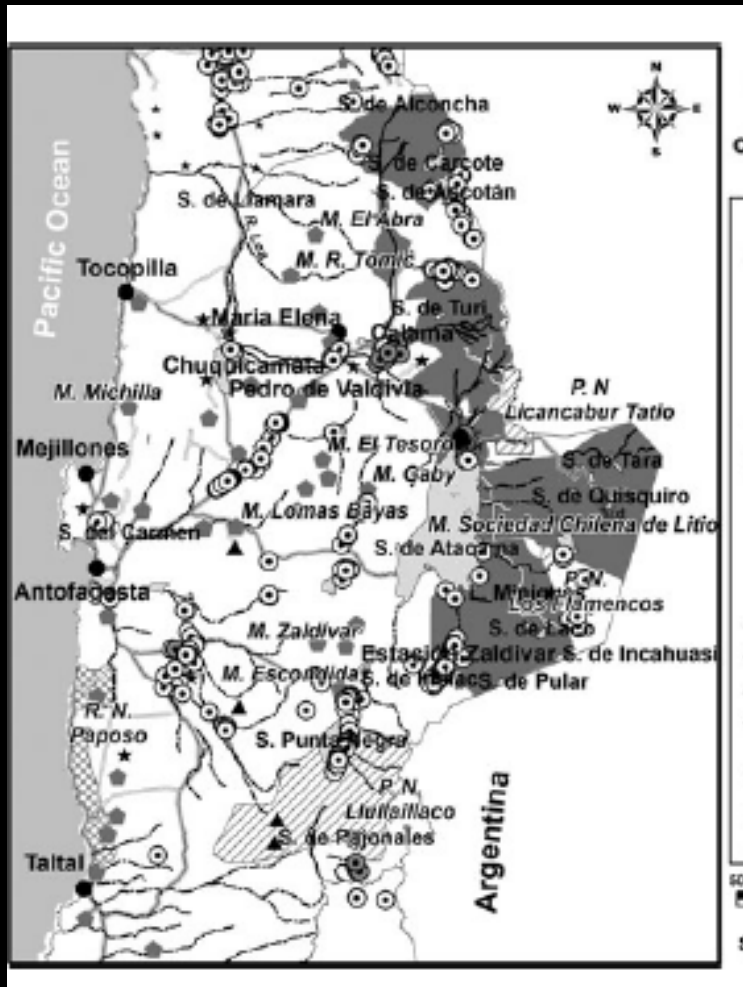


Source: [European Commission](#) based on [Central Bank of Chile](#) data.

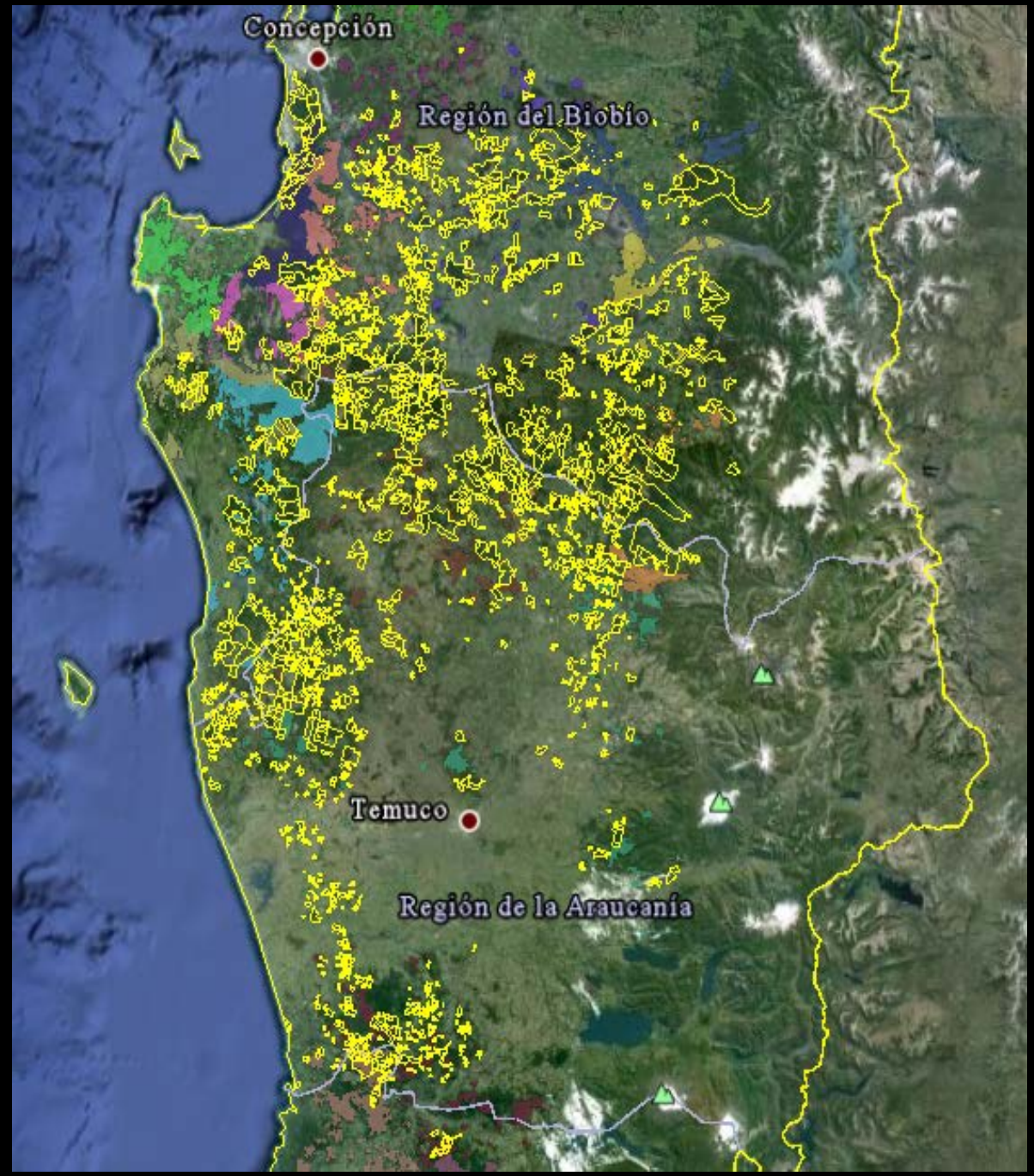
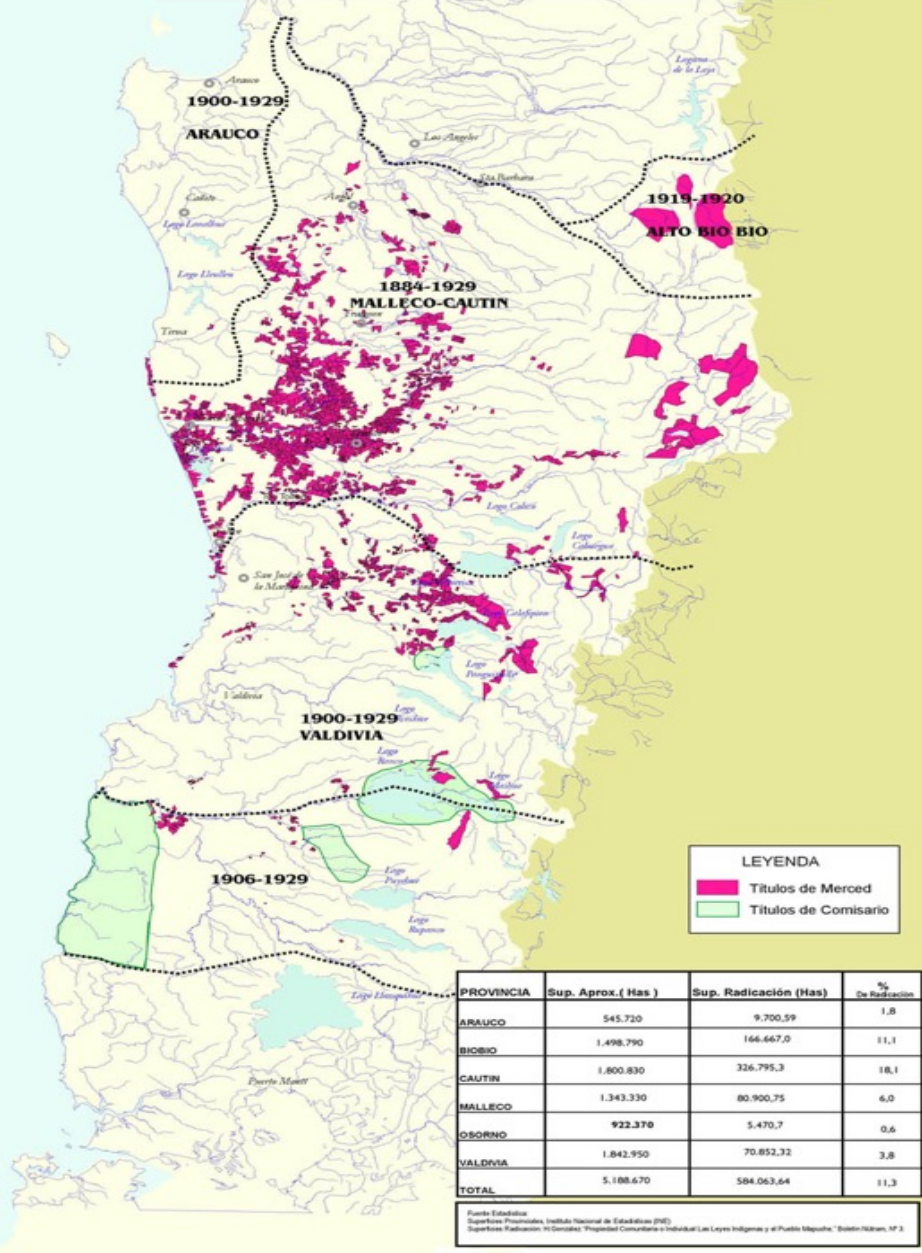
Distribución de las Exportaciones Chilenas



Fuente: Indicadores de Comercio Exterior, Banco Central de Chile 2014



**RADICACIÓN DE COMUNIDADES MAPUCHE
TÍTULOS DE COMISARIO Y TÍTULOS DE MERCED**



Hydropower in Mapuche Territories (Chile)

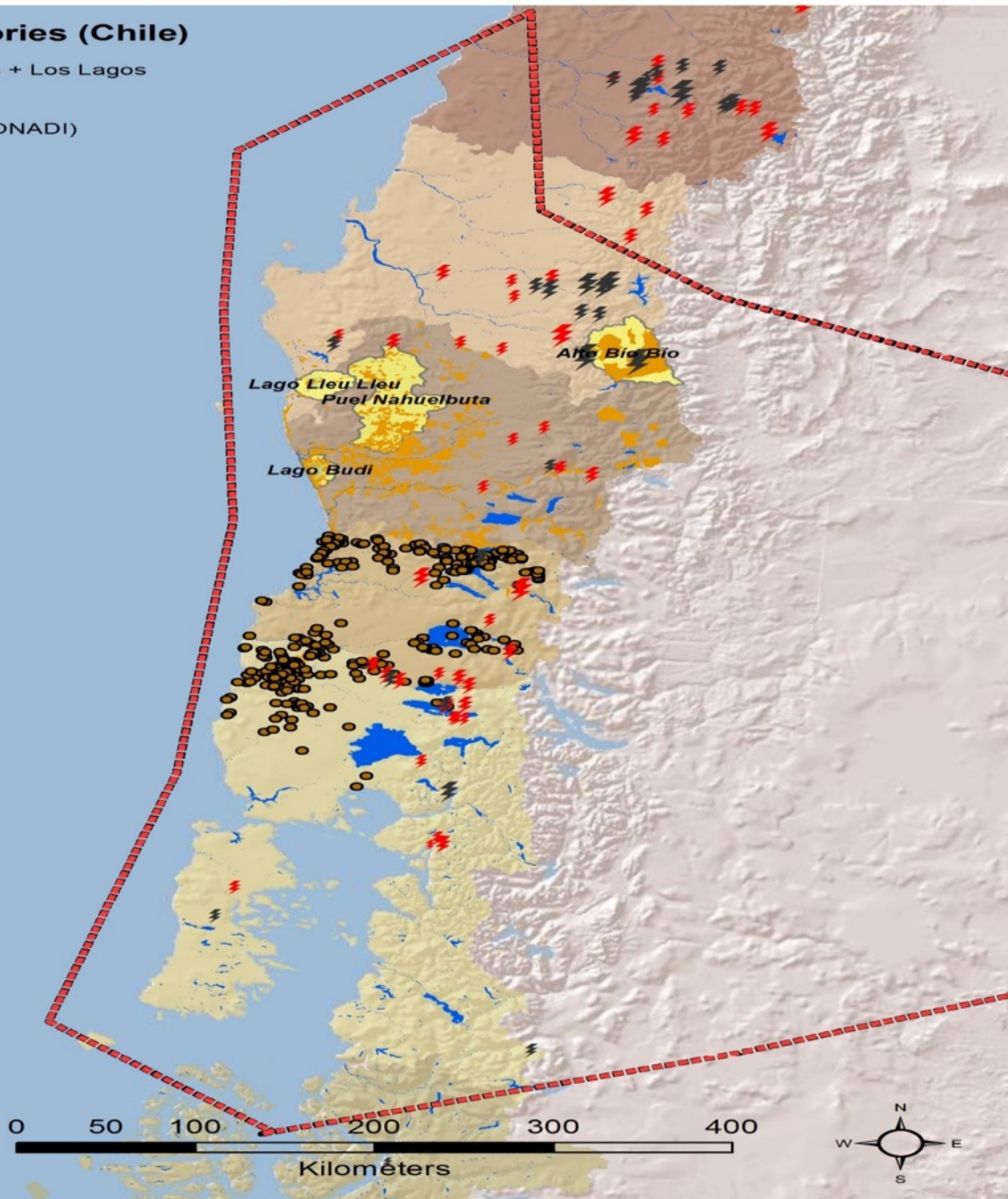
- Mapuches communities in Los Rios + Los Lagos
- Mapuche Land Property Titles
- Indigenous Development Areas (CONADI)
- ▭ aprox. historic Mapuche territories

existing Hydropower

- ⚡ 0,2 - 1,0 MW
- ⚡ 1,1 - 10,0 MW
- ⚡ 10,1 - 100,0 MW
- ⚡ 100,1 - 200,0 MW
- ⚡ 200,1 - 400,0 MW
- ⚡ 400,1 - 640,0 MW

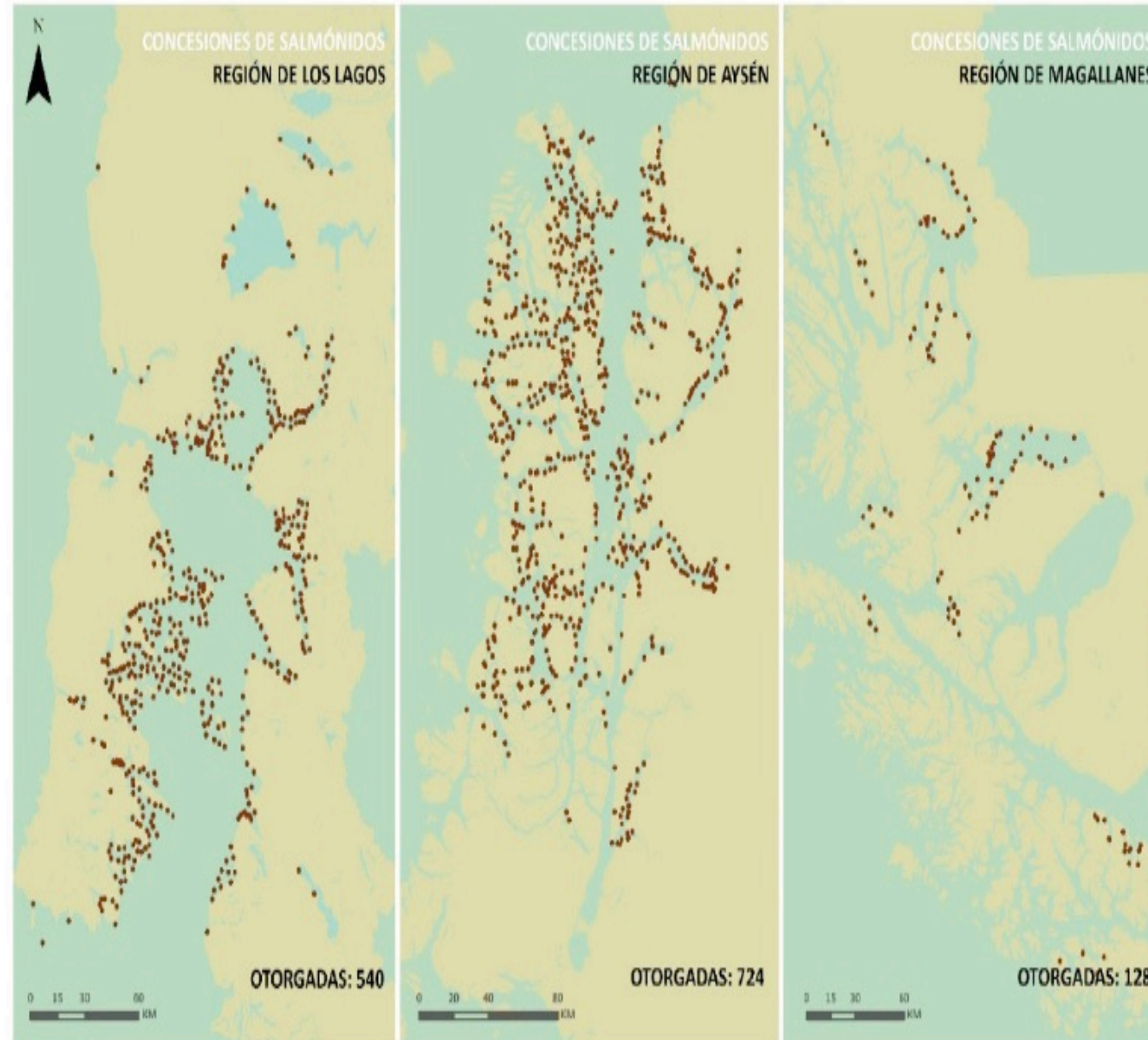
Hydrop. Projects (S.E.A.)

- ⚡ 0,28 - 1,00 MW
- ⚡ 1,01 - 10,00 MW
- ⚡ 10,01 - 100,00 MW
- ⚡ 100,01 - 250,00 MW
- ⚡ 250,01 - 500,00 MW
- ⚡ 500,01 - 2750,00 MW



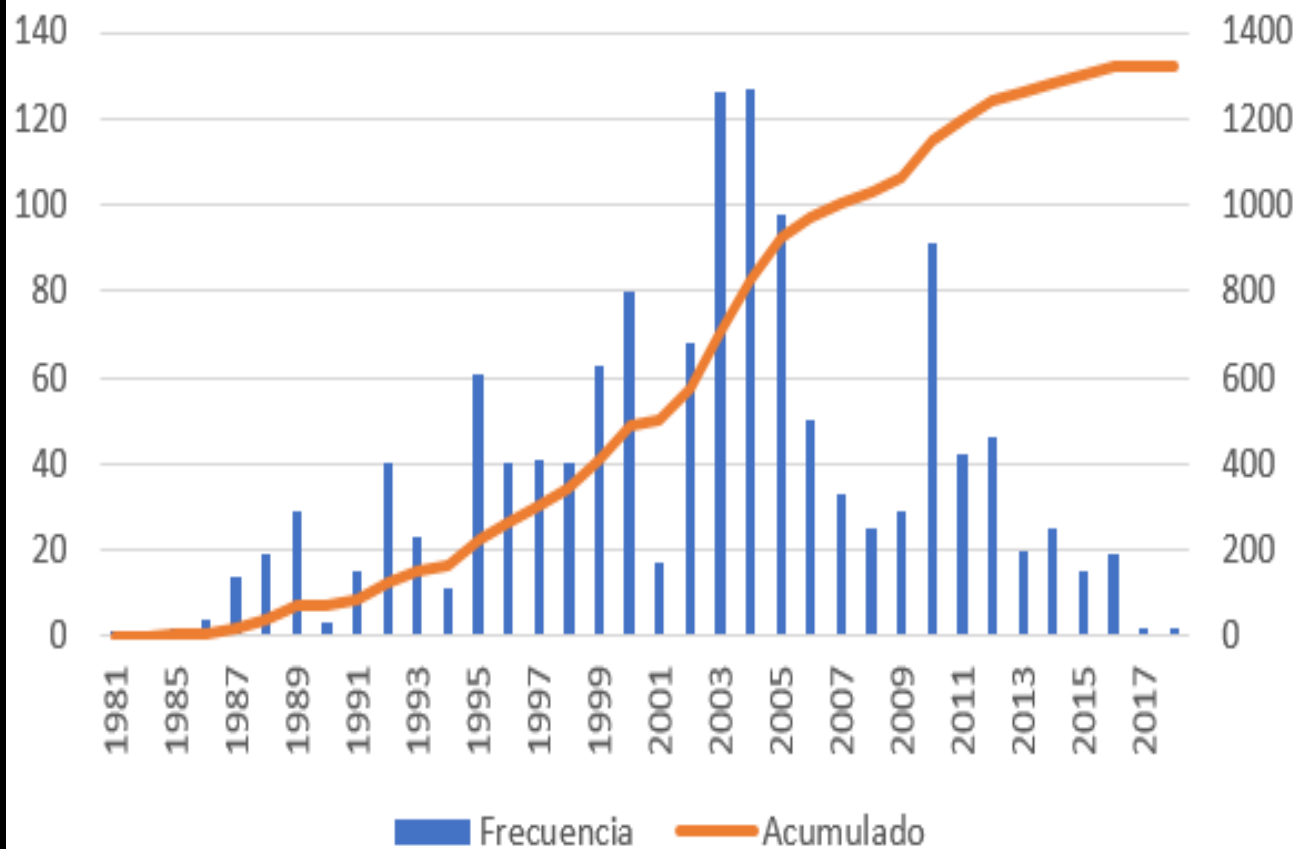
Proyección: Transverse Mercator
(UTM WGS Zone 18 Sur)
Datum: D_WGS_1984

Distribución geográfica de las concesiones de salmónidos otorgadas en las
Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes a mayo de 2018.

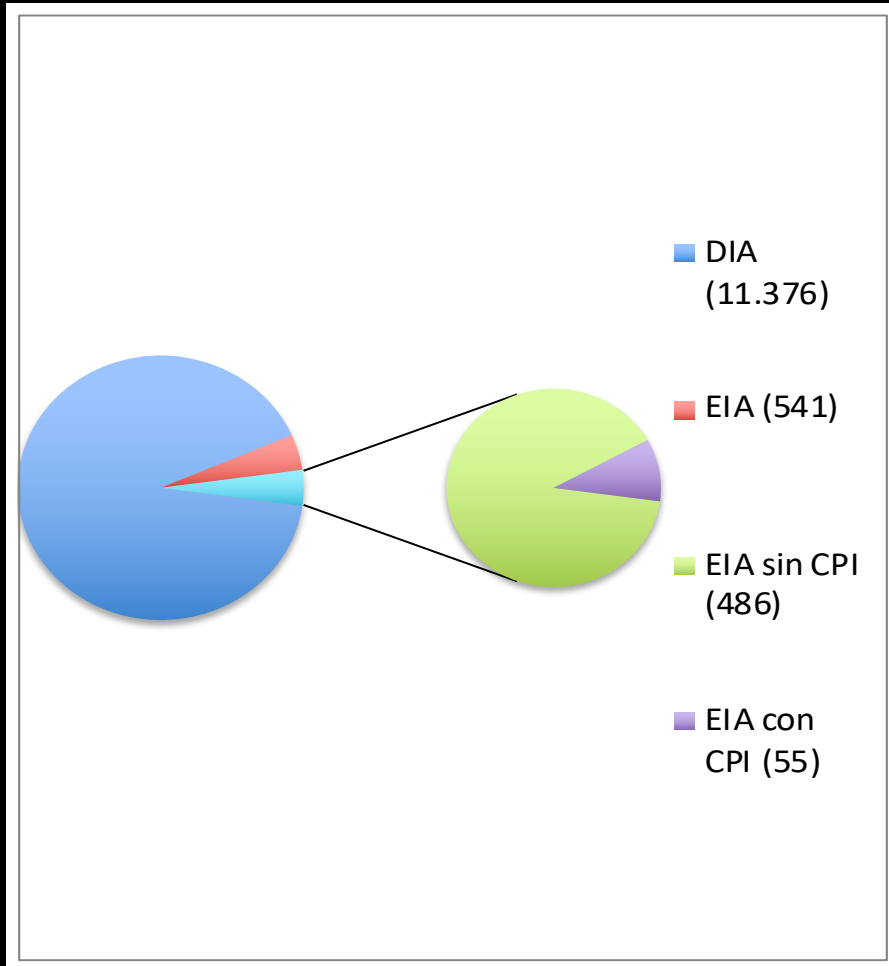


Salmonicultura en
los canales
australes

Concesiones Acuícolas por año



Restricciones al derecho de los pueblos indígenas a la CPI



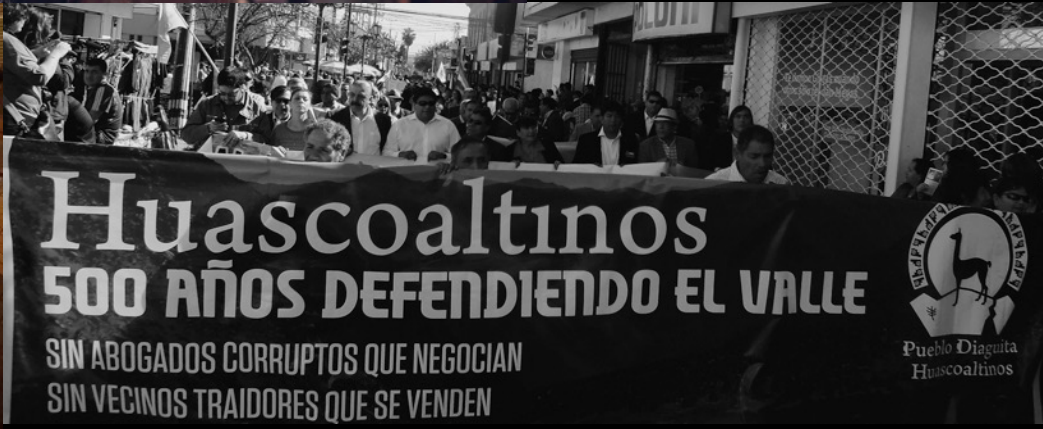
- Desde la entrada en vigencia del C169 (septiembre de 2009) hasta octubre de 2020, habían ingresado al SEIA un total de 11.917 proyectos, que en conjunto sumaban poco más de USD \$ 550.760 millones.
- De los EIA con CPI: 47 se encontraban finalizados y 8 estaban en proceso.
- Estado de los EIA con CPI: 35 aprobados; 9 en evaluación; 4 rechazados; y 7 desistidos.
- Disponible en:
https://seia.sea.gob.cl/pci/proyectos_en_pci.php.



... en respuesta a este contexto
las comunidades se han movilizado
y articulado en movimientos,
redes, coaliciones... que han dado visibilidad a sus
demandas



territorios en
resistencia



Mapa

Satélite



ACTIVOS

70

LATENTES

33

CERRADOS

24

SECTOR PRODUCTIVO



ENERGÍA

38%



MINERÍA

26%



SANEAMIENTO AMBIENTAL

8%



OTROS SECTORES

28%

CAUSAS

- 68** LUGAR DE LA EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN
- 24** USO Y/O CONTAMINACIÓN DE RECURSOS NATURALES
- 44** RESIDUOS, EMISIONES E INMISIONES

35% EN TERRITORIO INDIGENA

28 AFECTAN A PERSONAS CON NIVEL DE POBREZA QUINTIL III

DERECHOS HUMANOS INVOLUCRADOS

85%

Derecho a un medio ambiente libre de contaminación

44%

Agua

43%

Derecho a disfrutar la salud física y mental



HRIA 2019-2020

Vulneración de derechos:

- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho sobre la tierra, el territorio y los RRNN
- Consulta y Consentimiento libre, previo e informado
- Definir las propias prioridades de desarrollo
- Participación en los beneficios

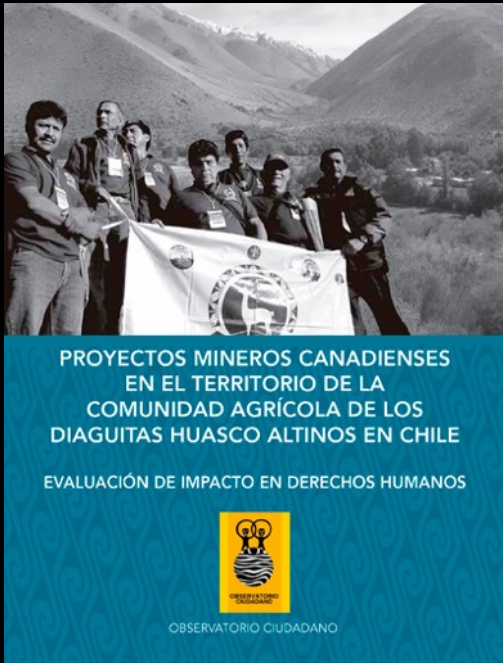
Alternativas al Desarrollo:

- Vocación económica (silvopastoril, productores de quesos)
- Protección del territorio y sus rutas transhumantes / Guardianes territoriales
- Territorio de Vida / Miembros del Consorcio TICCA

Proyectos mineros canadienses en territorio de uso y ocupación tradicional **Comunidad Colla Pai-Ote**

- La Coipa y la Coipa Fase 7 (Kinross)
- Proyecto Minero Refugio (Kinross)
- Cerro Casale (Barrick Gold y Goldcorp)
- Quebrada Seca (Golcorp y Barrick)
- Cerro Maricunga (Atacama Pacific Gold Corporation)
- Caspiche (Goldcorp)





20219-2020

Vulneración de derechos:

- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho sobre la tierra, el territorio y los RRNN
- Consulta y Consentimiento libre, previo e informado
- Derecho a la autonomía, libre determinación y a definir las propias prioridades de desarrollo

Alternativas al Desarrollo:

- Vocación económica (agrícola)
- Manejo colectivo de bienes comunes
- Protección del territorio / Guardianes territoriales
- Autoreconocen como un Territorio Indígena de Conservación

Proyectos mineros canadienses en territorio de uso y ocupación tradicional **Comunidad Agrícola de los Diaguitas Huasco Altinos**

▪ **Proyecto Pascua Lama:** Barrick Gold y la subsidiaria chilena Minera Nevada (2001-2006) / Estado actual: Suspendido por la autoridad ambiental y tribunales.

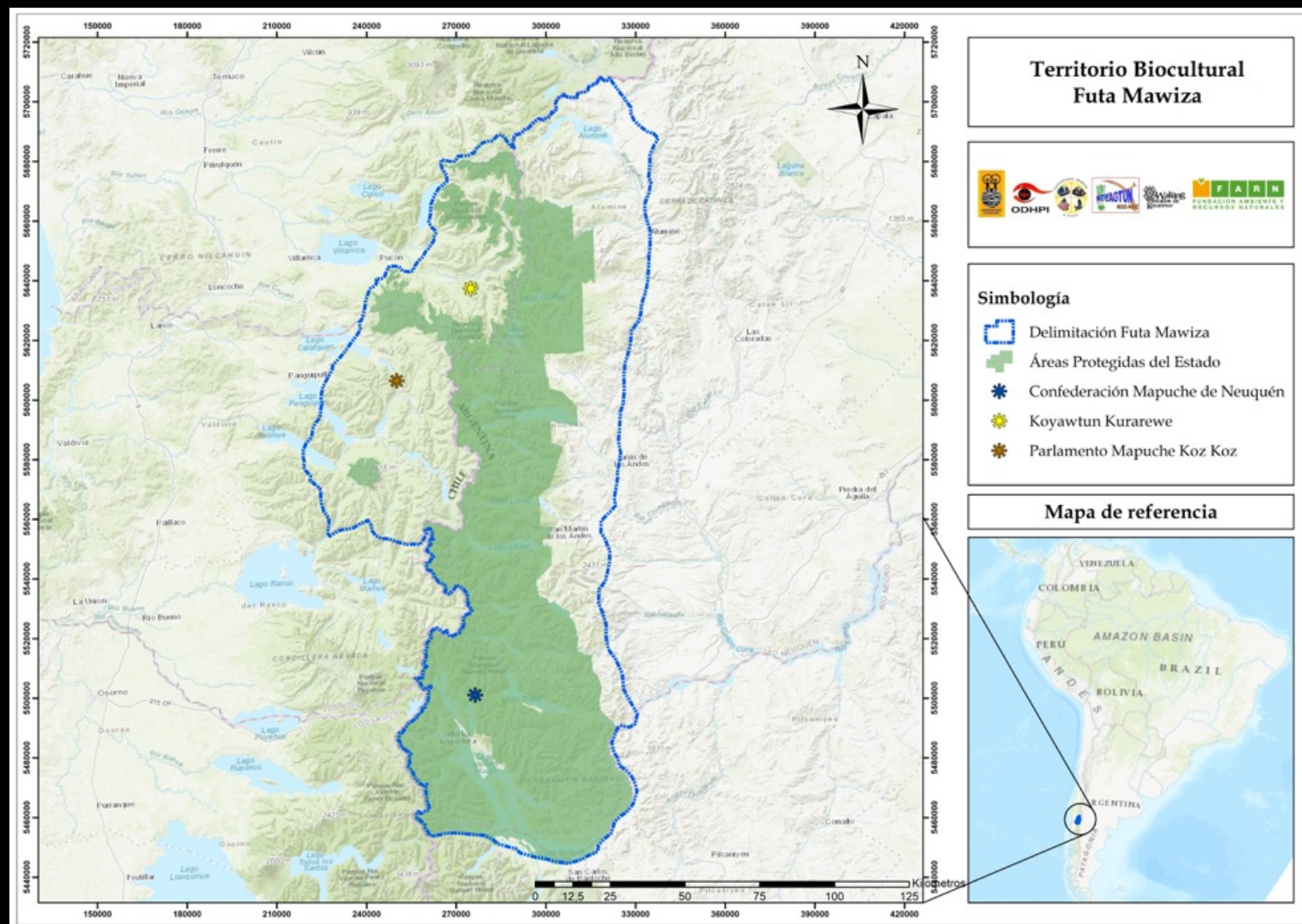
▪ **Proyecto el Morro y Corredor Nueva Unión:** Golcorp, Sociedad Minera el Morro, Tech Resorces (2011-2013) /



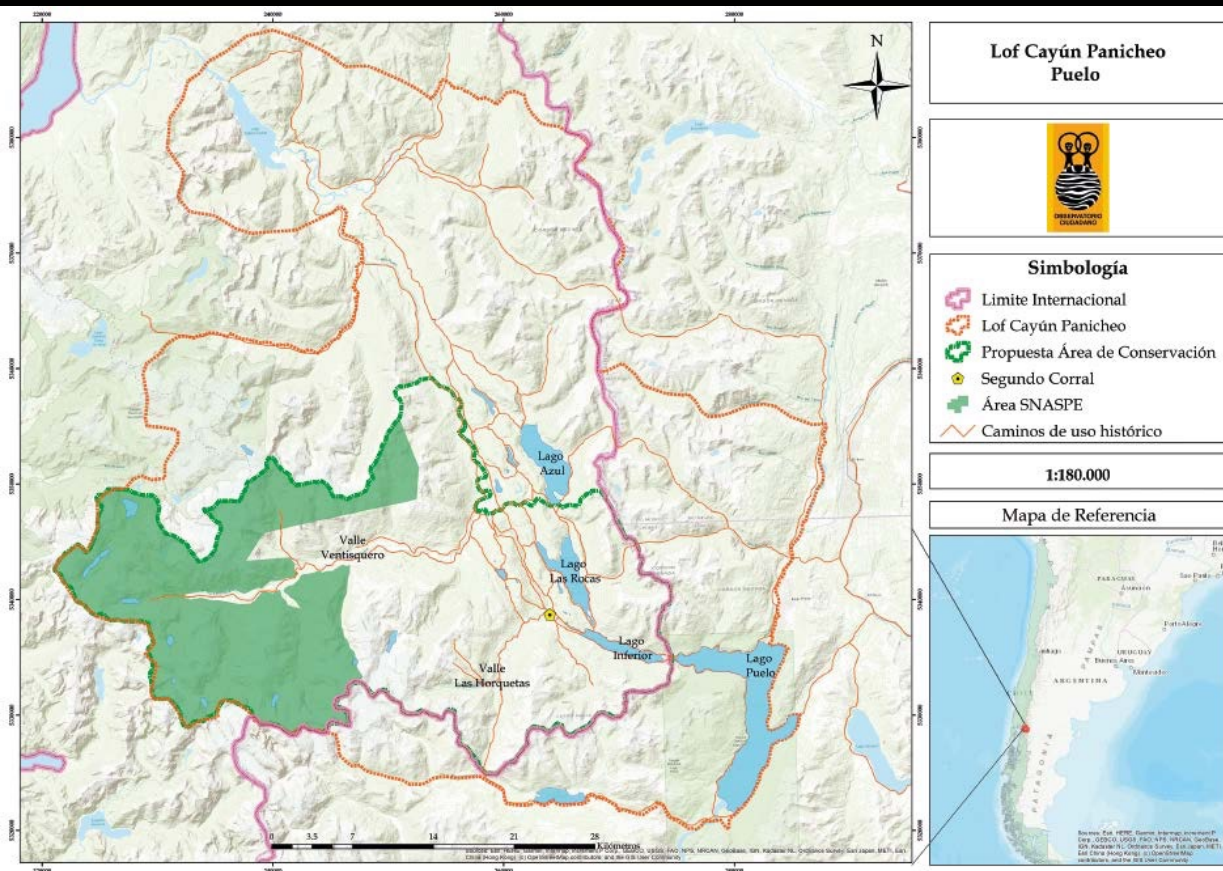
Resguardo del Territorio Biocultural *Futa Mawiza* (La Gran Cordillera Boscosa)

Iniciativa transfronteriza de organizaciones mapuche (Confederación Mapuche de Neuquén, Parlamento de Koz Koz, Parlamento Koyagtun de Kurarewe) con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil (Observatorio Ciudadano, ODHPI, FARN).

Objetivo: Fortalecer el resguardo y la gobernanza del Territorio Biocultural *Futa Mawiza*, a través de un proceso de auto-fortalecimiento basado en la cosmovisión, conocimientos y prácticas tradicionales mapuche, para el pleno ejercicio de nuestros derechos colectivos, entre los que se encuentran los derechos territoriales, culturales y a definir nuestras propias prioridades de desarrollo.



Área de Conservación *Len Ko Winkul Mapu* (Cordillera de aguas y cipreses)

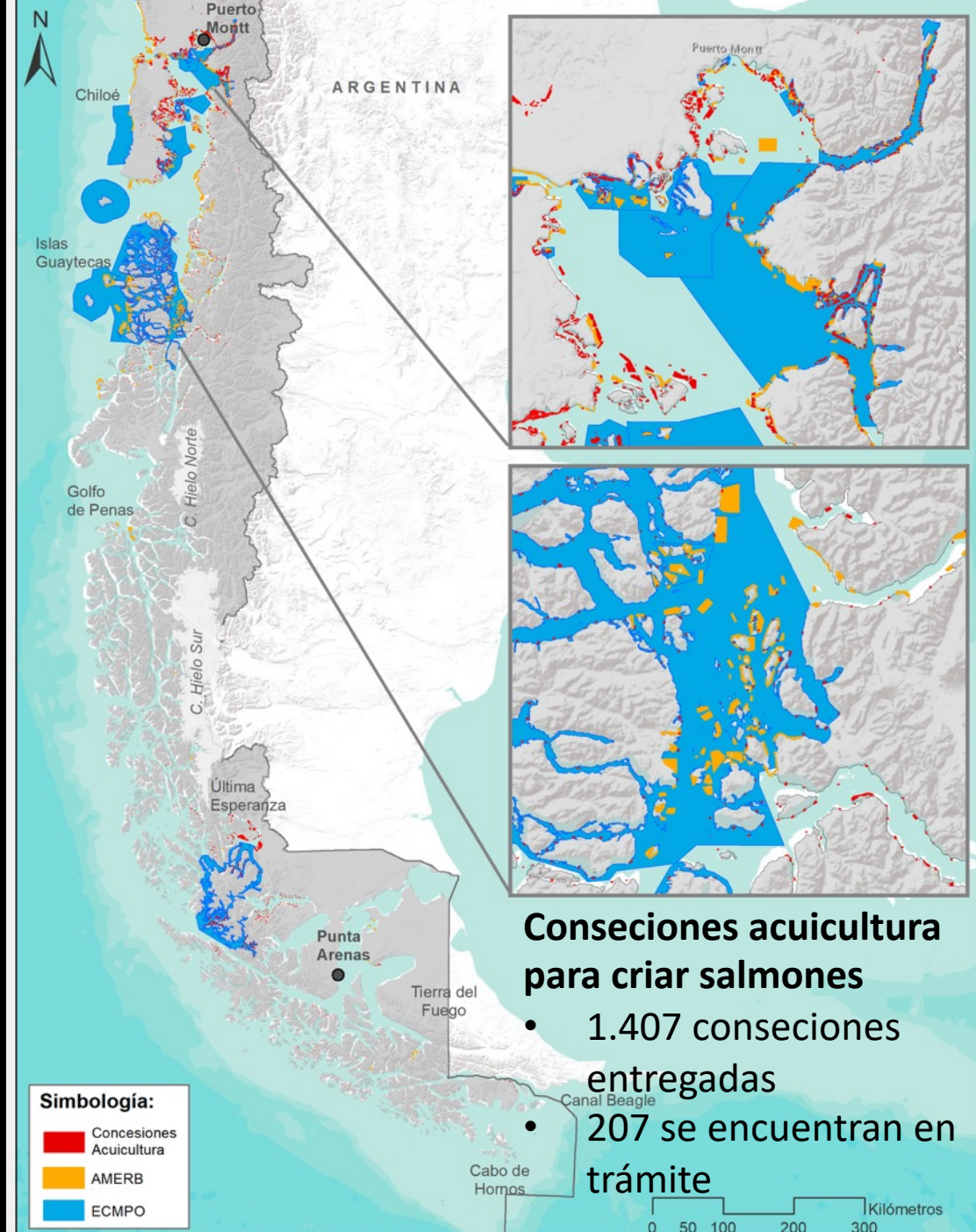
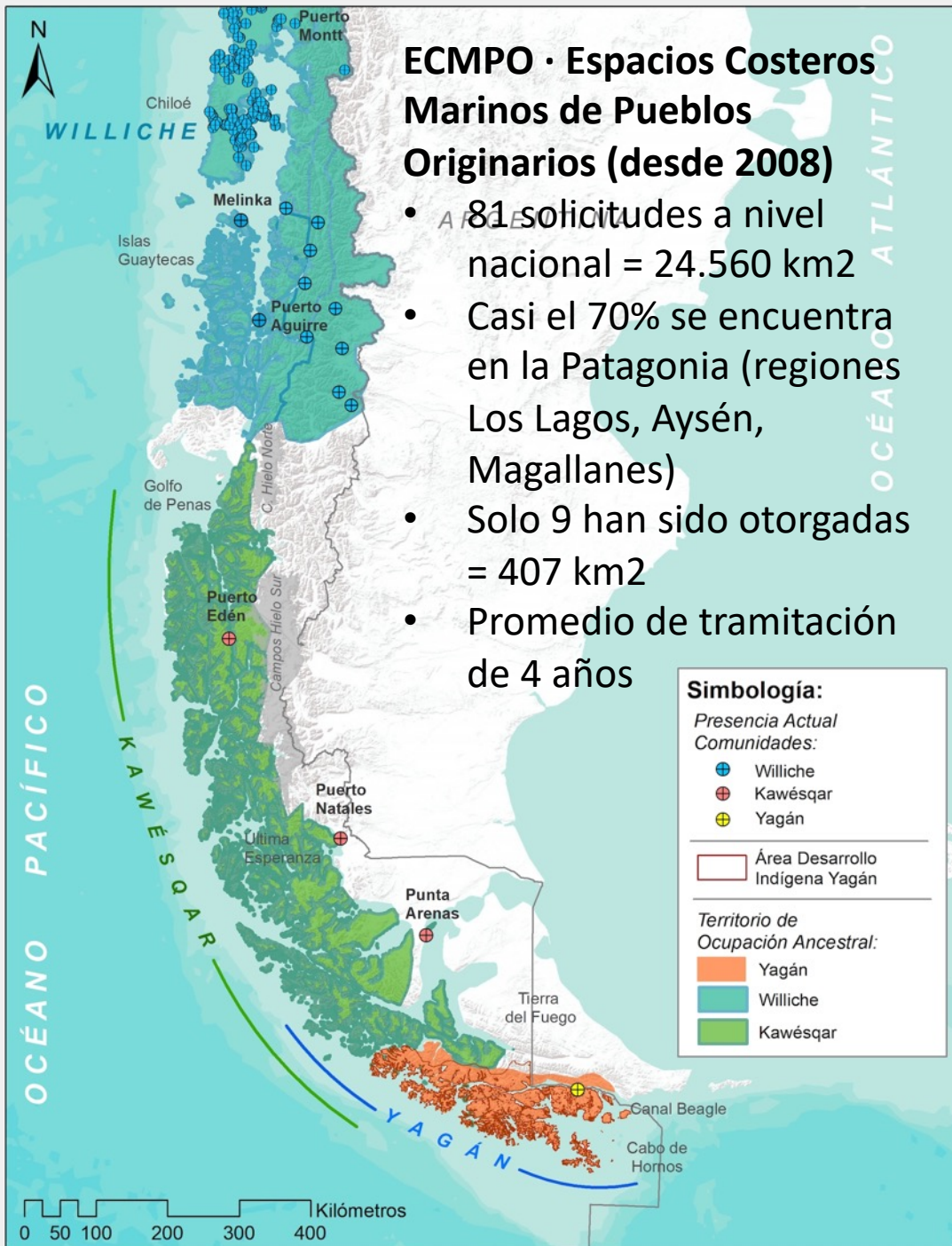


Alternativas al Desarrollo:

- Reconocimiento de un área de conservación mapuche 90.000 ha
- Guardianes del territorio frente a amenazas (Central mediterraneo, caminos...)
- Territorio de Vida
- Economía local: agricultura, apicultura, animales, artesanía, abejas, aceites esenciales, turismo



Patagonia Chilena



Protección de Territorios de Vida



Foto: Taller Intercambios de Estrategias y Herramientas para la de Protección de Territorios de Vida, Lonquimay 2019

Territorios de Vida (ICCA, TICCA, APAC)

Muy diversos, en todas partes del mundo, amenazados, con características comunes:

1. Comunidades/ pueblos estrechamente vinculados a sus territorios
2. Tienen sistemas tradicionales de gobernanza y toma de decisiones
3. Sus prácticas y conocimientos tradicionales han resultado en la conservación de

Propuesta de sociedad civil para la CC: Plataforma de Sociedad Civil Chilena sobre Derechos Humanos y Empresas



- **Concepción del Estado como Estado social y democrático de derechos**, e implicancias que ello tiene en materia económica.
- Principios de la economía: **Equidad, solidaridad, sustentabilidad y dignidad**
- Objetivos de la actividad económica: **Desarrollo humano, la vida digna, y el buen vivir de la población garantizando la sustentabilidad ambiental**
- Garantizar la **participación de actores diversos, incluyendo al propio Estado, los privados y las iniciativas colectivas, comunitarias o cooperativas**, en la vida económica.
- Consagración de los **derechos laborales colectivos e individuales**

Obligaciones del Estado en materia económica:

- Establecer la **especial responsabilidad de las empresas públicas** deben tener en materia de derechos humanos
- Obligación de **inclusión de enfoque de derechos humanos en sus políticas** económicas
- Asegurar que los **acuerdos comerciales internacionales cuenten con una evaluación previa** a su suscripción de sus potenciales impactos en derechos humanos;
- Asegurar que **inversiones chilenas en el exterior, en particular las de empresas de propiedad del Estado, respeten a derechos humanos** (obligaciones extraterritoriales de derechos humanos);
- Velar porque la **actividad de las empresas no incida en el incremento de la crisis climática** y prevenir las afectaciones de derechos humanos que este genera.

Límites a la actividad de las empresas:

- Establecer mecanismos para impedir la corrupción y la captura corporativa del Estado por parte de las empresas
- Asegurar que su actividad no vulnere los derechos humanos, y en particular derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo entre otros los derechos laborales y de seguridad social .
- Velar por que la actividad económica desarrollada por las empresas no afecte el derecho a un medio ambiente sano.

Propuestas de pueblos indígenas (Proceso de consulta constituyente, 2017)

Acuerdos totales	Acuerdos parciales	No acuerdos
<p>1. Reconocimiento de la preexistencia de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio.</p>	<p>1. Interpretación de la nueva constitución conforme a los derechos, deberes y obligaciones que la misma y la ley establecen para los pueblos indígenas, en concordancia con los tratados internacionales. Los delegados indígenas solicitaron una referencia expresa al Convenio 169 y a la Declaración.</p>	<p>1. Reconocimiento de la existencia de territorios indígenas. Una ley señalará los criterios y procedimientos para el establecimiento y demarcación de los territorios indígenas. Los delegados solicitaron el reconocimiento de la existencia de territorios 'ancestrales' indígenas.</p>
<p>2. Reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.</p>	<p>2. Derecho a participar plenamente en la vida política del Estado en todos los órganos colegiados. En el caso del Congreso Nacional, esta representación se materializará a través del 10% de escaños reservados, asegurando paridad de género. Los delegados indígenas solicitaron un 20%.</p>	<p>2. Delegados indígenas solicitaron que la constitución establezca que Chile es un Estado Plurinacional.</p>
<p>3. Deber del Estado de preservar la diversidad cultural del país.</p>	<p>3. Reconocimiento de la salud intercultural y de la medicina tradicional. Los delegados indígenas solicitaron el reconocimiento expreso de las autoridades ancestrales en materia de salud.</p>	<p>3. Delegados indígenas solicitan que el Convenio 169 y la Declaración tengan rango constitucional.</p>
<p>4. Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.</p>	<p>4. Elevar a rango constitucional el deber de consulta. Los delegados indígenas solicitaron una referencia expresa a los estándares del Convenio 169.</p>	
<p>5. Principio de igualdad y no discriminación.</p>	<p>5. Derecho a la libre determinación, a ejercerse en el marco constitucional a través de estatutos especiales dentro del territorio. Los delegados indígenas solicitaron eliminar esa limitación.</p>	

Candidat@s constituyentes del Pueblo Mapuche reunidos en el Parlamento de Koz Koz de Panguipulli (24/feb/2021)

- **Kula:** Declaramos como **inalienable e irrenunciable el derecho sobre nuestros territorios ancestrales del cual como pueblo preexistente al Estado chileno** Wingka somos titulares, territorios que forman la base de la existencia y futuro de nuestro pueblo.
- **Meli:** Manifestamos a la vez el **rechazo absoluto al sistema político económico imperante, fundado en el extractivismo y saqueo de nuestra Mapu, siendo indispensable la lucha contra el mismo, que atenta contra la propia subsistencia de los pueblos.** En este contexto, y respetando la plena libertad de los procesos territoriales en el ejercicio de autonomías no institucionalistas del actual Estado chileno, afirmamos la **necesidad de refundar el Estado chileno desde sus bases, creando un nuevo Estado democrático, plurinacional e intercultural, descentralizado política y administrativamente, y cuyo desarrollo ponga en el centro el respeto por los derechos de la naturaleza-itrofil mogen- y la dignidad de la persona humana.**

Propuesta de Movimientos y organizaciones ambientales



SCAC
SOCIEDAD CIVIL POR LA ACCIÓN CLIMÁTICA

PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA ACCIÓN CLIMÁTICA PARA UNA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA

Febrero 2021

DIRECTRICES PARA TRANSFORMAR LA RELACIÓN SOCIEDAD-NATURALEZA EN UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Equipo Fundación Terram

PUBLICACIONES FUNDACIÓN TERRAM | www.terram.cl

Centro de Políticas Públicas UC

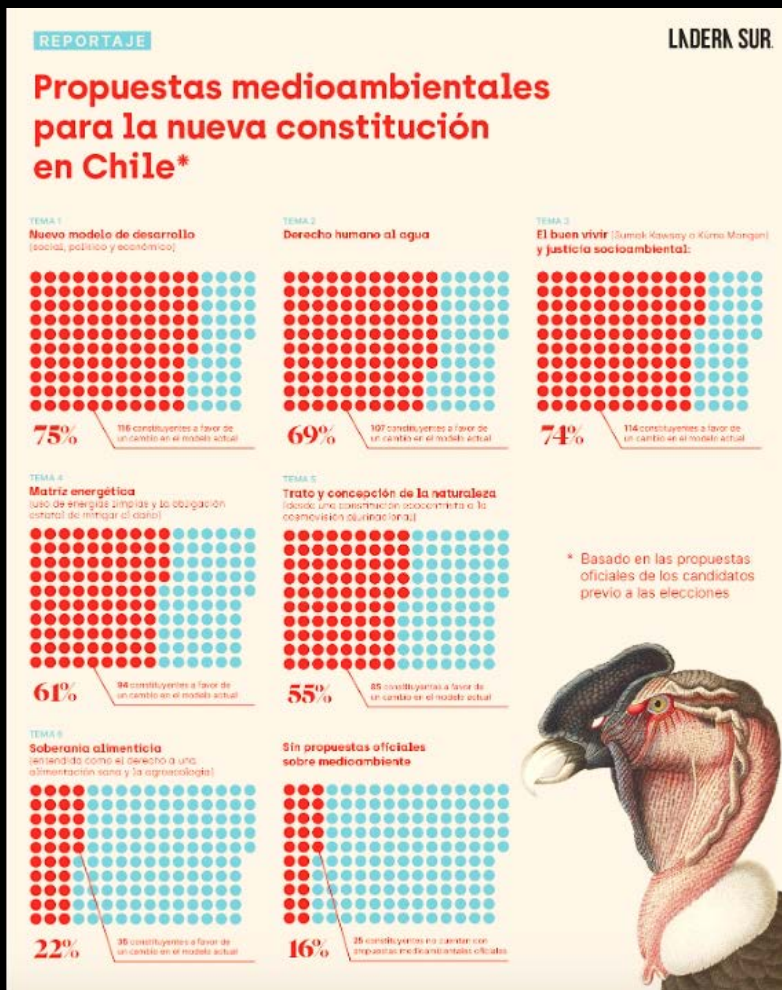
Contribuciones a la discusión constitucional: protección del medio ambiente

TEMAS DE LA AGENDA PÚBLICA
Año 16 / N° 136 / Abril 2021
ISSN 0718-9745

NUEVA CONSTITUCIÓN DEL SIGLO XXI: UN DESAFÍO PARA EL DERECHO AMBIENTAL

Jorge Aranda Ortega, Valentina Durán Medina, Ximena Insunza Corvalán, Sergio Montenegro Arriagada, Pilar Moraga Sariego y Ana Lya Uriarte Rodríguez, académicos del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Análisis de Propuestas Ambientales de 155 Constituyentes



Fuente Ladera Sur

<https://laderasur.com/estapasando/nueva-constitucion-las-propuestas-medioambientales-de-los-constituyentes-electos/>

- **75% Nuevo modelo de desarrollo (social, político y económico):** desde una industrialización sustentable a una limitación sobre la privatización de los derechos naturales;
- **74% El buen vivir (Sumak Kawsay o Kúme Mongen):** el resultado de miles de años de sabiduría aplicada que busca la armonía de la persona consigo misma, con los demás y con la naturaleza.
- **69% Derecho humano al agua:** bien nacional de uso público, un derecho humano y un derecho social garantizado por el Estado, buscando impedir su sobreexplotación;
- **61% Matriz energética:** cambio de modelo donde la sustentabilidad de los recursos sea prioridad ante el extractivismo extremo y velar por la eficiencia energética; reconocimiento de crisis climática;
- **55% Trato y concepción de la naturaleza:** prioridad derecho de la naturaleza; desde una Constitución ecocentrista a la cosmovisión plurinacional; transición de un paradigma antropocéntrico a una estructura ecológica
- **22% Soberanía alimentaria:** derecho de los pueblos a contar con acceso a alimentos nutritivos y culturalmente apropiados, producidos a través de métodos sostenibles y saludables; agroecología, resguardo semilla tradicional...

Algunos elementos comunes de las propuestas:

- **Oportunidad para repensar y redefinir la relación entre sociedad y naturaleza** => cambiar las bases de un modelo económico que ha demostrado ser insostenible (estado subsidiario y modelo neoliberal)
- **Constitución ecológica** no se restringe a una garantía constitucional o a un artículo particular, la ecología es una perspectiva que nos permite abordar los distintos contenidos constitucionales
- **Incorporar este enfoque desde el prómbulo y principios ambientales**, al menos: preventivo; precautorio; sostenibilidad; equidad intergeneracional; equidad territorial; justicia ambiental; progresividad y no regresión
- **Inclusión de más derechos ambientales**, no solo el dercho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación, también el derecho al agua, al acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales (Acuerdo de Escazú)
- **Derechos de la naturaleza**: reconocer a la naturaleza no como objeto al servicio de fines humanos sino sujeto con valores intrínsecos que merecen ser respetados, resguardados independiente de sus servicios a las personas
- **Función social y ecológica de la propiedad**: es clave reconocerla en un contexto de conflictos sociambientales y fuerte presión sobre los recursos naturales, el derecho de propiedad debe limitar en el bien común que prevalece frente el interés particular
- **Reconocimiento de los bienes comunes, con gestión y gobernanza**, no pueden ser dejados para el libre uso, se requieren formas de gobernanza en distintas escalas territoriales, participativas y democráticas para que cumplan su función social y ecológica
- **Reconocimiento y valorización de la diversidad territorial** (social, cultural, ambiental geográfica)=> Descentralización, gobernanza y gestión ambiental, respetar las autonomías...



GRACIAS
www.observatorio.cl